

Sesión del 17 de julio del 2018

Saludos por Aniversario de la Universidad Ricardo Palma:

El señor Rector hizo de conocimiento del Consejo Universitario los saludos recibidos con motivo del 49º Aniversario de nuestra Universidad, los que corresponden a las entidades y personalidades que se citan:

- ✓ Señor José Antonio Chang Escobedo, Rector de la Universidad de San Martín de Porres.
- ✓ Señor Jorge Yrivarren Lazo, Jefe Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- ✓ Señorita Ximena Ramírez Zegarra, Directora Ejecutiva del Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL.
- ✓ Señor Ricardo Burgos Rojas, Decano del Colegio de Periodistas de Lima.

Asignación de carga no lectiva.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la asignación de 15 horas de carga no lectiva a la docente Patricia Matos Ramírez, para la realización de actividades académico administrativas en el Vicerrectorado de Investigación, del 06 al 17 de agosto del 2018.

Informe Final de Investigación.

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el informe final de la investigación 2017 "Estudio Piloto sobre Mercurio en Salud realizado en un Hospital Público de Perú-2017", presentado por la doctora María del Socorro Alatriza Gutiérrez viuda de Bambarén, del Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina Humana.

Descanso físico vacacional de la Directora de la Escuela de Posgrado.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar el descanso físico vacacional por quince días, a la doctora Reina Zuñiga de Acleto, Directora de la Escuela de Posgrado, del 23 de julio al 06 de agosto del 2018.
2. Encargar a la doctora Ana María Montero Doig, representante de la Facultad de Psicología, el despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado, mientras dure la ausencia del titular.

Descanso físico vacacional del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar el descanso físico vacacional por quince días, al doctor Jesús Hidalgo Ortega, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, del 01 al 15 de agosto del 2018.
2. Encargar al doctor Edwin Rondón Vásquez, docente principal y miembro de Consejo de Facultad, el despacho del decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, mientras dure la ausencia del titular.

Calendario del Concurso de Admisión 2018-II: Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el calendario y costos del concurso de admisión para el semestre académico 2018-II de los programas de las Segundas Especialidades de la Facultad de Psicología.

Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la modificación del artículo 13º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, acordado en sesión de Consejo de Facultad de fecha 09 de febrero de 2018, mediante Resolución del Consejo de Facultad N°224-2018-FMH, incorporar el literal K, cuyo texto es el siguiente:



"k) Presentar la constancia de haber rendido el Examen de Fin de Carrera."

2. Aprobar la rectificación del artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, acordado en sesión de Consejo de Facultad de fecha 24 de mayo de 2018, mediante Resolución del Consejo de Facultad N°478-2018-FMH, cuyo texto es el siguiente:

"La modalidad para optar el Título Profesional de Médico Cirujano, consiste en la sustentación pública y aprobación de una tesis, mediante la asistencia obligatoria al Curso Taller de Titulación por Tesis. Al final de éste, recibirán un certificado con valor curricular."

3. Incorporar al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, la modificación del artículo 13° y la rectificación del artículo 15°, que se indican en el primer y segundo punto, cuyo texto final es el siguiente:

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- La Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma es la responsable de programar, organizar y ejecutar las actividades de su competencia, así como llevar el Registro de Graduados y Titulados de la Facultad de Medicina Humana (FAMURP).

Finalidad

Artículo 2°.- La finalidad del presente reglamento es normar el procedimiento de la Oficina de Grados y Títulos para alcanzar sus objetivos.

Alcance.

Artículo 3°.- A todas las autoridades de la Facultad, Directores de Escuela, Jefe de Departamento de Medicina, integrantes de la Oficina de Grados y Títulos, alumnos de pre-grado y médicos residentes de la FAMURP.

Base Legal

- a. Ley Universitaria N° 30220
- b. Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
- c. Resolución AU. N° 990010 de la Asamblea Universitaria
- d. Acuerdo de Consejo Universitario N° 1817-2012: Reglamento para el reconocimiento de asistencia a conferencias
- e. Acuerdo de Consejo Universitario N° 1046-2005: Expedición de Grados y Títulos a Escuelas de Enfermería con convenio con la Universidad Ricardo Palma.
- f. Decreto Supremo 008-88-SA: Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- g. Resolución Suprema 002-2006-SA: Reglamento del Sistema Nacional de Residentado.
- h. Estándares para la Especialidad aprobados por el Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME)
- i. Resolución Suprema N° 017-2015-SA: Modificatoria de la Resolución Suprema 002-2006-SA.
- j. Acuerdo N° 46-AG-ASPEFAM-2013: Reglamento de Titulación de Médicos Especialistas por la Modalidad de Evaluación de Competencias.
- k. Acuerdo de Consejo Universitario N° 1623-2014: Reglamento de Titulación de Médicos Especialistas por la Modalidad de Evaluación por Competencias.



CAPITULO II

OBJETIVOS

Objetivo General

Artículo 4°.- Contribuir con los fines de la Facultad de Medicina Humana para graduar y/o titular a los egresados de pregrado, Segunda Especialidad Profesional y Titulación de Médicos Especialistas por la Modalidad de Evaluación de Competencias.

Objetivos Específicos

Artículo 5°.- El cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los egresados de la Facultad de Medicina Humana (FAMURP), que participen en el proceso de obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, el Título Profesional de Médico-Cirujano y el Título de Segunda Especialidad Profesional o de la Subespecialidad.

Artículo 6°.- El cumplimiento del presente reglamento está orientado para asegurar la veracidad y rigurosidad de los procedimientos para la concesión de los Grados Académicos, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad o Subespecialidad en la FAMURP.

CAPITULO III

DE LOS GRADOS Y TÍTULOS QUE APRUEBA LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y OTORGA LA UNIVERSIDAD

Artículo 7°.- La Facultad de Medicina aprueba:

1. Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana
2. Título Profesional de Médico Cirujano
3. Título de Especialista (Residentado)
4. Título de Subespecialista (Residentado)
5. Título de Médicos Especialistas por la Modalidad de Evaluación de Competencias.

Artículo 8°.- Los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos de Médico Cirujano y de Médicos Especialistas se otorgan a Nombre de la Nación de acuerdo a la Ley Universitaria y al Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.

Artículo 9°.- Los alumnos matriculados con posterioridad a la promulgación de la Ley N°30220 obtendrán el Grado Académico de Bachiller previa aprobación de un trabajo de investigación.

Artículo 10°.- El Título de Médico Cirujano, es el reconocimiento oficial que otorga la Universidad al Bachiller de Medicina que ha realizado, sustentado y aprobado un trabajo de tesis.

Artículo 11°.- El Título de Médico Especialista o Subespecialista es el reconocimiento oficial de la Universidad al Médico Cirujano que ha demostrado nivel de conocimiento, capacidad y responsabilidad para el ejercicio de la Especialidad Médica y Subespecialidad correspondiente, siendo obligatorio, acorde al artículo 27° de la Resolución Suprema N° 017-2015-SA, la presentación en el primer semestre del segundo año de estudios el proyecto de trabajo del área de su especialidad, una investigación operativa o de carácter clínico.

Artículo 12°.- El Título de Médico Especialista por la Modalidad de Evaluación de Competencias, se otorga a los Médicos que han presentado el expediente requerido por la Escuela de Residentado Médico y Especialización, luego del proceso de evaluación y la expedición del Acta de Titulación correspondiente.



CAPITULO IV

SOBRE EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

Artículo 13°

Para obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, se requiere haber sido declarado Egresado de acuerdo a lo establecido por la Universidad Ricardo Palma.

De tener asignaturas convalidadas, las resoluciones emitidas por la Oficina Central de Registro y Matrícula deben demostrarse en el Record Académico del estudiante. Cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud en papel valorado presentada a la FAMURP, acompañada de una copia simple (A4).
- b) Una (1) copia de la Constancia de Egresado certificada por la Secretaría General de la URP, adicionando una copia simple (A4) de la certificación.
- c) Una (1) fotocopia de la Resolución de Egresado, certificada por la Secretaría General de la URP, adicionando una copia simple (A4) de la certificación.
- d) Constancia de haber participado en treinta (30) conferencias según Acuerdo de Consejo Universitario N° 1817-2012.
- e) Copia simple (A4) del certificado de estudios.
- f) Si el Plan de Estudios no considera el curso de inglés, presentar una constancia de suficiencia, expedida por la Universidad Ricardo Palma.
- g) Recibo de pago por derecho de bachillerato, abonado en Tesorería de la Universidad.
- h) Cinco (5) fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color y fondo blanco con vestimenta formal (terno y corbata los varones y ropa de vestir las damas). Poner el nombre al reverso de cada fotografía.
- i) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigencia.
- j) Original de la Partida de Nacimiento de reciente expedición y una copia simple en A4.
- k) Presentar la constancia de haber rendido el Examen de Fin de Carrera.

Artículo 14°

El referido expediente será remitido por la Oficina de Grados y Títulos al Decanato de la FAMURP, para los siguientes fines:

- a) Aprobación del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana por el Consejo de Facultad.
- b) La Resolución de aprobación por el Consejo de Facultad acompañado con el expediente respectivo será elevado al Consejo Universitario para su aprobación y trámite pertinente.



SOBRE EL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO
MODALIDAD y REQUISITOS

- Artículo 15° "La modalidad para optar el Título Profesional de Médico Cirujano, consiste en la sustentación pública y aprobación de una tesis, mediante la asistencia obligatoria al Curso Taller de Titulación por Tesis. Al final de éste, recibirán un certificado con valor curricular".
- Artículo 16° Para optar el Título Profesional de Médico Cirujano se requiere poseer el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.
- Artículo 17° El titulado deberá presentar a la Oficina de Grados y Títulos, los siguientes documentos:
- a) Solicitud en papel valorado dirigida al Decano de la FAMURP. y una copia simple en A4 una vez llenada.
 - b) Dos fotocopias en A4 del diploma de Bachiller, certificadas por la Secretaría General de la Universidad.
 - c) Recibo de pago por derecho de título profesional. Se pagará cuando el borrador de tesis sea aprobado y esté listo para imprimir y sustentar.
 - d) Cinco (5) fotografías de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco; con vestimenta formal (terno y corbata los varones y ropa de vestir las damas).
 - e) Constancias de no adeudar libros a la Biblioteca Central, Biblioteca Especializada. Biblioteca de la FAMURP, ni material de laboratorios.
 - f) Original de la partida de nacimiento, de reciente expedición y una fotocopia simple en A4.
 - g) Copia notarialmente legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

CAPÍTULO V

SOBRE EL PROYECTO DE TESIS

- Artículo 18° El titulado, requiere cumplir con lo siguiente:
- a) Presentar una solicitud en papel valorado a la Oficina de Grados y Títulos, adjuntando por triplicado el proyecto de tesis.
 - b) Presentar carta de compromiso del asesor o asesores de la tesis.
- Artículo 19° El proyecto de tesis debe ser original y orientado a contribuir al conocimiento científico y tecnológico relacionado con los temas de las diferentes especialidades de la Medicina Humana.
- Artículo 20° El Decano conjuntamente con el Instituto de Investigación de Ciencias Biomédicas (INICIB) de la FAMURP designará a tres profesores quienes conforman el Jurado de Tesis, los que:
- a) Tendrán un plazo máximo de diez (10) días calendario para revisar el proyecto de tesis. De haber observaciones, estas tendrán que ser salvadas por el titulado.



b) Una vez aprobado el proyecto de tesis por el Jurado, cada miembro firmará el Acta respectiva por duplicado, incluyendo al asesor o asesores.

Artículo 21° El Acta de Aprobación del Proyecto de Tesis será elevado al Decanato por la Oficina de Grados y Títulos, para la aprobación por el Consejo de Facultad. Esta aprobación se dará a conocer por escrito al titulado por parte de la Secretaría Académica, con copia a la Oficina de Grados y Títulos.

SOBRE LA TESIS

Artículo 22° El Asesor de Tesis podrá ser:

a) Docente de la FAMURP con Título de la Especialidad y/o con Grado Académico de Maestro o Doctor, quien deberá comprometer su participación a través de una carta adjunta al proyecto que presenta el titulado, en concordancia al artículo 18° inciso b) del presente reglamento.

b) En casos especiales, podrá ser asesor un docente universitario o investigador científico de otras Instituciones calificadas, con las características mencionadas en el inciso precedente.

Artículo 23° Una vez aprobado el proyecto de tesis por el Consejo de Facultad, el titulado la culminará y presentará a la Oficina de Grados y Títulos tres ejemplares del borrador de tesis, los que serán remitidos al Jurado de Tesis.

Artículo 24° El Jurado de Tesis se pronunciará, sobre el fondo y la forma de la tesis, en un plazo máximo de diez (10) días calendario. De haber observaciones estas deberán ser salvadas por el titulado.

Artículo 25° De haber conformidad, cada uno de los miembros del Jurado de Tesis firmarán un Acta de Aprobación de Borrador de Tesis por duplicado, incluyendo al asesor o asesores.

Artículo 26° Con el dictamen favorable de Jurado de Tesis (Acta firmada) la Oficina de Grados y Títulos autorizará la impresión de la tesis.

Artículo 27° La citación para cada uno de los miembros del Jurado de Tesis, asesor o asesores y titulado, para la sustentación de la tesis, estará a cargo de la Secretaría Académica.

Artículo 28° El resultado se consignará en Acta de Sustentación por quintuplicado.

Artículo 29° Todos los tesisistas deben presentar obligatoriamente el trabajo de tesis a través de un artículo para ser publicado en la Revista Científica de la FAMURP, siguiendo las normas elaboradas por el Comité Editorial de la revista.

Artículo 30° El tiempo de tolerancia máxima para iniciar la sustentación es de 30 minutos.

Artículo 31° La sustitución de algún miembro del Jurado de Tesis procederá en los siguientes casos:

- a) Por licencia acordada.
- b) Por renuncia aceptada.
- c) Por imposibilidad comprobada para asistir

Artículo 32° En el caso que algún miembro del Jurado, no se hiciera presente, el Presidente del Jurado de Tesis suspenderá y postergará la sustentación.



Artículo 33° En el acto académico de sustentación, el titulado empleará un máximo de 30 minutos, para exponer su trabajo. Acto seguido se procederá a la estación de preguntas y observaciones de los miembros del Jurado y las absoluciones correspondientes.

Artículo 34° Los miembros del Jurado de Tesis, asistirán al acto académico con ropa formal y portando la medalla que los acredita como tales.

Artículo 35° El Presidente del Jurado de Tesis cumplirá las siguientes funciones:

- a) Instalará la sesión de sustentación dando lectura a la documentación enviada por la Oficina de Grados y Títulos.
- b) Indicará al titulado el tiempo que tiene para sustentar su trabajo, el que no excederá los 30 minutos.
- c) Al término de la sustentación iniciará la estación de preguntas y/o comentarios, invitando al uso de la palabra a los miembros del jurado, finalizando el Presidente del Jurado.
- d) Iniciaré la deliberación para calificar la tesis sustentada, invitando previamente al titulado y asistentes abandonar el recinto.
- e) Firmará conjuntamente con los demás miembros del Jurado el Acta de Sustentación por quintuplicado, incluido el asesor o asesores.
- f) Invita a reingresar al titulado y asistentes, dando lectura al Acta de Sustentación con la calificación obtenida.
- g) Concluida la sustentación, el Presidente del Jurado remitirá toda la documentación a la Oficina de Grados y Títulos.

Artículo 36° La nota mínima aprobatoria en la escala vigesimal es trece (13),

Artículo 37° La escala de calificación de la sustentación de la tesis, es la siguiente:

- a) Sobresaliente, con notas de 19 -20.
- b) Muy bueno, con notas de 17 -18.
- c) Bueno, con notas de 15 -16.
- d) Regular, con notas de 13 -14
- e) Desaprobado, con notas de 00-12

Artículo 38° En el caso de ser desaprobado en la sustentación, el titulado tendrá un plazo no mayor de diez (10) días para presentar su solicitud para una nueva fecha de sustentación,

Artículo 39° Concluida la sustentación, el Jurado de Tesis remitirá las actas a la Oficina de Grados y Títulos, la que organizará el expediente con los documentos señalados en el artículo 17° del presente reglamento y lo remitirá al Decanato, acompañado con siete (7) ejemplares empastados de la tesis, según modelo dado por la Oficina de Grados y Título, para los siguientes fines:

- a) Aprobación del Acta de Sustentación del Título de Médico Cirujano por el Consejo de Facultad.



- b) Elevar al Consejo Universitario el acuerdo del Consejo de Facultad conjuntamente con el expediente, al Consejo Universitario, para la ratificación y expedición de la Resolución y del diploma respectivo.

Artículo 40° Los procesos de aprobación del proyecto de tesis y de la tesis correspondiente de los estudiantes matriculados en el curso-taller de titulación por tesis, se realizarán en coordinación permanente entre la Oficina de Grados y Títulos, los coordinadores del curso y asesores. La Oficina de Grados y Títulos realizará, para los alumnos aprobados y que hayan cumplido con los requerimientos correspondientes, el trámite administrativo para la sustentación de la tesis; concluida la sustentación se continuará con lo dispuesto en el artículo 40°.

CAPÍTULO VI

SOBRE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALIDAD, SUBESPECIALIDAD Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS (RESIDENTADO)

TÍTULO DE ESPECIALIDAD Y/O SUBESPECIALIDAD

Artículo 41° La Universidad otorgará el título de Especialidad y de Subespecialidad basado en:

- a) La aprobación de los años lectivos de acuerdo al Plan de Estudios de cada especialidad.
- b) La aprobación por la Escuela de Residentado Médico y Especialización del proyecto de trabajo del área de su especialidad. Están exceptuados de este requisito los médicos residentes que realizan programas de formación en subespecialidades, de acuerdo al Artículo 27° de la Resolución Suprema N° 017-2015-SA.

Artículo 42° El Médico Residente, para optar el Título de Especialidad o Título de Sub Especialidad deberá en principio, cumplir con lo estipulado en el Artículo 27° y 28° de la R.S. N° 002-2006-SA, modificada por la Resolución Suprema N°017-2015-SA.

Artículo 43° En el caso del Título para la Especialidad, el Médico Residente deberá presentar el Proyecto de Trabajo de Investigación del área de la especialidad en el primer semestre del segundo año de Residentado Médico, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Suprema N° 017-2015-SA.

Artículo 44° Los procedimientos y requisitos para ser declarado Egresado de la Escuela de Residentado Médico y Especialización, son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Señor Decano de la FAMURP, requiriendo la Constancia de Egresado.
- b) Haber aprobado todos los créditos por año académico, obligatorios del plan de estudios.
- c) Haber presentado el Proyecto de Trabajo del área de su especialidad, el cual debe estar aprobado por el Comité de Especialidad correspondiente y por la Escuela de Residentado Médico y Especialización. Las Subespecialidades están exceptuadas de este requisito.
- d) Constancia de no tener deudas pendientes con la Universidad.
- e) Constancia de no adeudar textos de las bibliotecas de la Facultad y de la Universidad.
- f) Verificación de record de notas completo de la especialidad y subespecialidad, correspondiente.
- g) Recibo de pago por derecho de constancia de egresado efectuado en la oficina de tesorería de la Universidad.
- h) Todos los documentos mencionados y ordenados forman un expediente que debe ser presentado foliado en original y copia a la Escuela de Residentado Médico y Especialización, a través de la oficina de Secretaría de la FAMURP.

Artículo 45° Los procedimientos y requisitos para optar el Título de Especialidad y Título de Sub Especialidad, de la Escuela de Residentado Médico y de Especialización son los siguientes:



- a) Solicitud dirigida al Señor Decano de la FAMURP, requiriendo el Título de Especialidad o Título de Sub Especialidad.
- b) Constancia y Resolución de Egresado del Residentado Médico.
- c) Certificado de estudios otorgado por la Oficina Central de Registros Académicos y Matrícula, cancelando los derechos correspondientes en tesorería de la Universidad.
- d) Dos fotocopias del certificado de estudios, autenticados por la Universidad, previo pago del derecho.
- e) Constancia de aprobación del proyecto de trabajo del área de la especialidad, presentada en el primer semestre del segundo año del Residentado Médico.
- f) Partida de Nacimiento original reciente en copia A-4.
- g) Copia de Documento de Identidad (DNI), legalizado notarialmente.
- h) Cinco fotografías tamaño pasaporte a color de fondo blanco, con vestimenta formal, (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para el caso de las damas; el color de la vestimenta debe ser oscuro). Poner nombres y apellidos en el reverso.
- i) Fotocopia del Título de Médico Cirujano autenticado por la universidad de origen con vigencia no mayor de un año. Si se tratara de la subespecialidad, se adicionará copia autenticada por la universidad de origen el título la especialidad, con vigencia no mayor de un año. En caso de Titulados en el extranjero, debe ser autenticado por la universidad de origen, ANR o SUNEDU.
- j) Copia legalizada de la Constancia de ingreso al Residentado Médico.
- k) Recibo de pago de derecho de Título de Especialidad o Título de Sub Especialidad.

Artículo 46° Teniendo en cuenta la Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Suprema N° 017-2015-SA, los médicos egresados del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que a la fecha de publicación de la presente norma no cuenten con el Título de Especialista podrán acogerse a los dispuesto por el Artículo 28° del Reglamento del SINAREME por un plazo máximo de tres años, a partir de la vigencia de la Resolución Suprema, citada en el presente artículo.

TÍTULO DE MÉDICO ESPECIALISTA POR LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 47°.- Los Médicos Cirujanos que hayan aprobado la evaluación del proceso de titulación de médicos especialistas por la modalidad de evaluación de competencias, deberán presentar la siguiente documentación para la titulación correspondiente:

- a) Solicitud dirigida al Señor Decano de la FAMURP requiriendo el Título de Especialidad o Subespecialidad
- b) Dos ejemplares del Acta de Titulación y una copia A4.
- c) Partida de Nacimiento original, reciente, adjuntando una copia A-4
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) legalizado notarialmente.
- e) Cinco fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, vestimenta formal (terno y corbata para varones y ropa tipo sastre para damas). Poner nombres y apellidos en el reverso de cada foto.
- f) Fotocopia del Título de Médico Cirujano autenticado por la universidad de origen con vigencia no mayor de un año, con número de registro del Colegio Médico del Perú. En el caso de extranjeros el título debe estar revalidado.
- g) Recibo de pago por derecho de Título de Especialidad y/o subespecialidad.

CAPÍTULO VII

DE LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

Artículo 48° La Oficina de Grados y Títulos es el órgano de apoyo de la FAMURP, encargada de velar por el cumplimiento de los procedimientos consignados en el presente reglamento, así como cumplir las normas y acuerdos que emanan del Consejo de Facultad.

Artículo 49° La Oficina de Grados y Títulos está integrada por tres profesores de la FAMURP designados por el Consejo de Facultad y a propuesta del Decano.



Artículo 50° El Jefe de la Oficina de Grados y Títulos será designado entre los integrantes señalados en el artículo precedente, por el Consejo de Facultad.

Artículo 51° La Oficina de Grados y Títulos de la FAMURP, tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar un expediente para cada aspirante al Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, Título Profesional de Médico Cirujano, Título de Segunda Especialidad y de Sub-especialidad, así como para el Título por la modalidad de evaluación de competencias.
- b) Otras funciones que sean de su competencia

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 52° Cualquier caso o circunstancia no prevista en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo de Facultad.

Artículo 53° El presente Reglamento de Grados y Títulos de la FAMURP debe ser aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Artículo 54° Los alumnos que han concluido sus estudios en la Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza o en la Escuela de Enfermería San Felipe, entidades con los que tienen convenio con la Universidad Ricardo Palma, serán declarados egresados por dichas instituciones, respectivamente.

El Grado Académico de Bachiller en Enfermería y el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, serán otorgados por la Universidad Ricardo Palma a través de la Facultad de Medicina Humana.

El título de la especialidad de los profesionales licenciadas en enfermería, según Convenio establecido entre la Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza y la FAMURP, son otorgados por la Universidad Ricardo Palma, a través de la Facultad de Medicina Humana, luego de haber cumplido con requerimientos correspondientes

Artículo 55° El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 56° De acuerdo a la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, sobre la excepción para estudiantes universitarios matriculados en la universidad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° numeral 1, de dicha Ley Universitaria, citada en el presente artículo. Es decir la obtención del bachillerato es de manera automática.

ANEXO

Número 1.- El proyecto de tesis debe contener:

1. Título del Proyecto
2. Nombre del Autor
3. Nombre del Asesor (Docente de la Facultad de Medicina Humana)
4. Marco Teórico



5. Introducción
 - a. Línea de Investigación
 - b. Descripción del Proyecto
 - c. Planteamiento del Problema
 - d. Justificación
 - e. Objetivos
 - f. Hipótesis
6. Antecedentes (Revisión de Literatura)
7. Materiales y Método
 - a. Definiciones Operacionales
 - b. Diseño General del Estudio
 - c. Universo de Estudio, Selección y Tamaño de Muestra, Unidad de Análisis.
 - d. Criterios de Inclusión y Exclusión
 - e. Procedimiento para la Colección de Información
 - f. Instrumentos a utilizar y método para el Control de la Calidad de Datos
 - g. Procedimientos para garantizar aspectos éticos en la investigación con seres humanos.
 - h. Análisis de Resultados:
 - Métodos y Modelos de Análisis de Datos según tipo de variables.
 - Programas a utilizar para análisis de datos.
8. Lugar de Ejecución
9. Cronograma de Trabajo
10. Presupuesto
11. Referencias Bibliográficas
12. Anexos (Instrumentos de colección de información, ampliación de métodos y procedimientos a utilizar).

Número 2.- El texto de la tesis debe comprender la siguiente secuencia:

- a) En su redacción:
 - o Carátula, según modelo de la Facultad
 - o Página en blanco
 - o Repetición de contenido de la carátula, en página blanca.
 - o Página de dedicatorias (opcional).
 - o Página de agradecimientos (opcional).
 - o Resumen de la tesis en castellano e inglés.
 - o Los temas desarrollados de acuerdo al artículo 11° del presente reglamento, es decir, incluyendo Resultados, Discusión, Conclusiones, Literatura Citada y Anexos
- b) Para su presentación:
 - o La impresión del texto de la tesis se hará en papel bond A-4, a espacio y medio.
 - o Los márgenes de escritura de cuatro centímetros en el margen izquierdo y tres centímetros en los márgenes derecho, superior e inferior.
 - o El tipo de letra debe ser Arial tamaño 12.
 - o El empastado será de color verde oscuro, con el logotipo oficial de la URP.
- c) Número de ejemplares

Presentará siete (7) ejemplares y seis discos compactos etiquetados y con estuche. Estos discos compactos deberán contener el archivo informático (en Word) que corresponda de manera estricta a la tesis empastada.



Resultados del Proceso de admisión EPEL – 2018-II.

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Proceso de Admisión del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral Certificada, EPEL 2018-II, realizado el día domingo 08 de julio del 2018.

Reestructuración del Presupuesto 2018.

El Consejo Universitario acordó: autorizar a la Oficina Central de Planificación, realice la reestructuración del Presupuesto 2018 de la Universidad, con la finalidad de habilitar la partida presupuestal para financiar los trabajos que se deben realizar a fin de levantar las observaciones de seguridad realizadas por la Municipalidad de Santiago de Surco a las edificaciones del Campus Universitario, deduciendo el presupuesto de las obras de mantenimiento de la universidad que también serán utilizadas en el levantamiento de observaciones de la Municipalidad de Santiago de Surco (INDECI).

Actividad académica extracurricular.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "Programa de Cursos de Especialización del Laboratorio de Cómputo" presentado a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
2. Aprobar la nómina y el pago del personal docente y no docente, que participan del proyecto aprobado en el punto primero.

Dejar sin efecto acuerdo de Consejo Universitario.

El Consejo Universitario acordó: dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Universitario N°1289-2018, adoptado en la sesión de fecha 05 de junio de 2018, que aprobó el apoyo económico al Profesor Alex Agramonte Alvarado, para su participación en el *Campeonato Mundial Master de Levantamiento de Pesas*, realizado en la ciudad de Barcelona –España.

Apoyos económicos:

a. Pedido de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario acordó:

1. Otorgar el apoyo económico a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, Valeria Lisseth Zuzunaga Gutierrez y Mauricio Renato Bouroncle Velasquez, para cubrir el gasto total del "Proyecto de recuperación de la Tensionada e implementación del mobiliario acorde a sus usos".
2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación la habilitación de la partida presupuestal correspondiente.
3. Autorizar el reembolso a la señorita Valeria Lisseth Zuzunaga Gutiérrez, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

b. Oficio N°086-2018-OCAI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el apoyo económico para la inscripción del CPCC Jorge Vásquez Sironvalle y la CPC Jesica Olano Moncada, al *XI Congreso Nacional de Auditoría Interna*, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de agosto de 2018 en el Westin Hotel & Convention Center.

c. Organización Educativa Unidos por los Valores.

El Consejo Universitario acordó: otorgar a la Asociación Unidos Contra el Crimen y la Corrupción, Organización Educativa Unidos por los Valores, el apoyo económico que serán utilizados para el premio del concurso *Warma Kullay*.

Proyecto II Curso Taller Internacional de Medicina de Precisión para Oncología.

El Consejo Universitario acordó:

1. Tomar conocimiento del oficio N°1885-2018-FMH-D, de la Decana de Facultad de Medicina Humana, solicitando la corrección del título del proyecto académico y presupuestal que dice: "IV Curso Taller de Titulación por Tesis", debiendo decir: "II Curso Taller Internacional de Medicina de Precisión para Oncología".



2. Anexar el presente acuerdo al expediente del proyecto mencionado; teniendo en cuenta que la denominación correcta es "II Curso Taller Internacional de Medicina de Precisión para Oncología.

Reemplazo de computadora con informe técnico.

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar la adquisición de una computadora Tipo II Intel Core i7 para el Laboratorio de Genómica, en reemplazo de la computadora modelo HP-Pavilion con serie MxU32101VP.
2. Autorizar a la Oficina Central de Planificación, la habilitación presupuestal.

Convenios de prácticas pre profesionales.

El Consejo Universitario acordó: Autorizar la renovación de convenio de prácticas pre profesionales de los siguientes estudiantes, de los estudiantes: Micaela Espinoza Mendiola y Carlo Vittorio Crovetto Nina y el convenio de prácticas pre profesionales del estudiante Cesar Jefferson Ochoa Grados.

Cierre de la parte contable de Proyecto.

El Consejo Universitario acordó: autorizar la adquisición de equipos para el nuevo Laboratorio de Biotecnología Ambiental con el saldo de los aportes del Fondo para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FINCYT).

Bonificación por Grado Académico de Doctor.

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación total del 30% del haber básico a la docente Rosa Elvira Luna García, toda vez que ya viene percibiendo la bonificación correspondiente al Grado Académico de Maestro, por haber acreditado el Grado Académico de Doctor en Educación, en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, a partir de la presentación de su solicitud.

Beca de estudios por primer puesto.

El Consejo Universitario acordó: otorgar la beca de estudios para el semestre 2018-II, a la señorita María Fernanda Virú Nieto, código 201820648, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero, por haber obtenido el primer puesto del cómputo general de alumnos ingresantes del Programa Regular Abril-Julio 2018-II.

Modificación de acuerdo de Consejo Universitario.

El Consejo Universitario acordó: rectificar sus acuerdos N°2533-2014 y N°2861-2014 que aprobó dos vacantes de cobertura amplia y dos de cobertura parcial, para el intercambio estudiantil en el Programa de Movilidad Académica de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe PAME-UDUAL, quedando como sigue:

1. Dos plazas de cobertura amplia en el presupuesto de cada año, para el intercambio estudiantil en el Programa Académico de Movilidad Educativa de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe PAME-UDUAL.
2. Dos plazas de cobertura amplia en el presupuesto de cada año, para el intercambio estudiantil destinado a las universidades extranjeras con las que la Universidad Ricardo Palma ha suscrito un Convenio Marco y/o Específico de Intercambio de estudiantes.

Nóminas de estudiantes deportistas con beca de estudios:

a. Oficio N°359-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la nómina de los estudiantes deportistas a quienes se les otorga beca de estudios en la proporción que se indica, a partir del semestre 2018-I.
2. Aprobar la nómina de estudiantes cuyas solicitudes de becas de estudios han sido desestimadas para el semestre 2018-I.

b. Oficio N°375-2018-OBU-D.

El Consejo Universitario acordó: aprobar 2/5 de beca de estudios por deportes al estudiante Victor Sandro Vivanco Gastelo, código 201311725, de la carrera de Administración de Negocios Globales, para el semestre 2018-I.



Cambio de capacitador: Instituto de Estudios en Recursos Humanos.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el reemplazo, de la docente Ángela Otero Gambetta por el docente Carlos Portugal Sánchez, para el dictado del curso *Capacitación de Personal en el Programa de Especialización en Recursos Humanos (Promoción 104) - Módulo I, II y III*, periodo marzo-agosto 2018, aprobado con Acuerdo del Consejo Universitario N°0366-2018, de fecha 20 de febrero de 2018, sin que ello conlleve la modificación del presupuesto respectivo.

Programa Anual de Investigación:

a. Oficio N°0240-2018-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación correspondiente al Programa Anual de Investigación 2018 denominado "Visibilidad web de la Producción Científica de una Universidad Privada", elaborado por la magister Alicia Cristina Chiok Guerra de la Facultad de Ingeniería.

b. Oficio N°0246-2018-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación correspondiente al Programa Anual de Investigación 2018 denominado "Neoliberalismo, sujeto emprendedor y educación universitaria en el Perú. Un estudio de caso del Programa para adultos en una Universidad Particular de Lima", elaborado por el licenciado Omar Yalle Quincho del Centro de Investigación.

c. Oficio N°0249-2018-VRI.

El Consejo Universitario acordó: aprobar el proyecto de investigación correspondiente al Programa Anual de Investigación 2018 denominado "Seguimiento a egresados de la Carrera de Traducción e Interpretación de una Universidad privada de Lima Metropolitana – años 2014, 2015 y 2016", elaborado por la doctora Marta Zolezzi de Rojas de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas.

Convenios de prácticas pre profesionales.

El Consejo Universitario acordó: Autorizar la renovación de convenio de prácticas pre profesionales de los siguientes estudiantes: Eder Omar Moreno Rojas, Andres Alejandro Casas Janampa, Alonso Eric De Paz Velita, Barbara Eva Patricia Múnive Segovia, Luis Alonso Rondón Gómez, María Del Rosario Zambrano Trinidad, Luz Regina Alarcón Linares, Carlos Javier Carmona Carreño, Jorge Luis Figueroa Alegre, Cesar André Liroy Gómez López, Yackelyn Geraldine Espejo Viacava, Guillermo Omar Naupari Chávez, Miguel Junior Alarcón Escriba, Ruth Milagros Inga Canaso, Martín Antonio Villafuerte Sulca, Ian Kenny Siu Pacheco, Wilmer Antonio Díaz Peña y el convenio de prácticas pre profesionales de los alumnos: Leoncio Pablo Huamán Peredo, Yanitza Del Alcazar Álvarez, José Antonio Calambrogio Risco, Benny Aarón Sivirichi Aguilar, Vanesa Éliana Inciso Flores, destinados a las diferentes dependencias de la Universidad.

Aplicación extensiva de condición N.S.P.

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar que la estudiante Christine Melibeth León Medina, código 201221185, de la carrera de Traducción e Interpretación, de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, se le aplique la condición N.S.P., y se le autorice el pago de la primera y segunda armada del último semestre en el que se registre matriculada, en aplicación del acuerdo de Consejo Universitario N°2675-2011.
2. Aprobar que la estudiante mencionada en el primer punto se le concederá el beneficio de dispensa de pago de armadas bajo el compromiso de que deberá aprobar en el semestre regular inmediato en que registre matrícula mínimo el 50% de los créditos matriculados, caso contrario no podrán solicitar nuevamente acogerse al citado beneficio.

Dispensa de pago.

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa total del pago por derecho de Título Profesional al señor Demetrio Enrique Mandujano Vasquez, código 200514111, de la carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería, por ser hijo de trabajadora administrativa.

Beca de estudios:

a. Oficio N°0408-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: Otorgar, en vía de regularización, 1/5 de beca de estudios por orfandad paterna, al estudiante David Joseph Castañeda Varillas, código 200721030, de la carrera de



Administración de Negocios Globales, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a partir de la quinta armada del semestre 2018-I hasta el semestre 2019-I, incluido el semestre de gracia.

b. Oficio N°0409-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: Otorgar, en vía de regularización, 3/5 de beca de estudios por orfandad paterna, a la estudiante Cynthia Milagros Diaz Wong, código 201011133, de la carrera de Contabilidad y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a partir de la tercera armada del semestre 2018-I hasta el semestre 2018-II, incluido el semestre de gracia.

c. Oficio N°0411-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: Otorgar, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por Convenio con el Ejército del Perú, al estudiante Kevin Bryan Guzman Chávez, código 201411013, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana, para el semestre 2018-I.

d. Oficio N°0412-2018-DGA-D.

El Consejo Universitario acordó: restituir, en vía de regularización, 2/5 de beca de estudios por rendimiento académico y dificultad económica a la estudiante Lucia Diana Callupe Guanilo, código 201611776, de la carrera de Traducción e Interpretación, de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, para el semestre 2017-II.

Grados y Títulos.

Oficio SG-1628/2018.

El Consejo Universitario acordó: otorgar el Grado académico de bachiller y Título profesional, a los ex - alumnos y bachilleres que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Carrera: Administración y Gerencia

1. Werner Dimas Vera Rojas
2. Gabriela Pérez Gandullia

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Carrera: Enfermería

1. Roxana Martha García Mendoza

FACULTAD DE HUMANIDADES Y LENGUAS MODERNAS

Carrera Traducción e Interpretación

1. Sandra Sofía Coveñas Dueñas

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecto(a)

1. Octavio Emilio Coronel Vasquez
2. Renzo Javier Otiniano Arburúa
3. Jennifer Lizbeth Durand Labán
4. Thalia Rocio Meléndez Velásquez
5. Marco Alberto Febre Jara
6. César Gabriel Agüero Solórzano
7. Karina Charlot Salcedo Portocarrero

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Licenciado en Administración

1. Andrés Arturo Fernández Talavera



Licenciado (a) en Administración de Negocios Globales

1. Gadi Hadid Condori Chiqui
2. Luis Alonso Herrera Trujillo
3. Diana Carolina Goicochea Zavala

Licenciada en Turismo, Hotelería y Gastronomía

1. María Patricia Castelló Díaz

Contador Público

1. Jose Manuel Ramirez Manriquez

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Médica Cirujana

1. Greta Cecilia Aliaga Rafael



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General